



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 017 - 2010 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRS

Callao, 16 AGO. 2010

VISTOS:

El Memorando N° 454-2010-GRC/GRS de fecha 21 de julio de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Salud; el Informe N° 231-2010-GRC/GRPPAT-OP de fecha 22 de julio de 2010, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 646-2010-GRC/GA-OL y el Informe N° 205-2010-CALLAO-JVV ambos de fecha 27 de julio de 2010, emitidos por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 1135-2010-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el Informe N° 835-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de agosto de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 003-2010-GRC/GRS-ALZ de fecha 09 de agosto de 2010, emitido por el Locador contratado por la Gerencia Regional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 454-2010-GRC/GRS de fecha 21 de julio de 2010 la Gerencia Regional de Salud elevó para consideración de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el proyecto de expediente de la Actividad "Estrategia de Intervención en la Morbimortalidad por Tuberculosis en la Provincia Constitucional del Callao";

Que, con Informe N° 231-2010-GRC/GRPPAT-OP de fecha 22 de julio de 2010 la Jefa de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite el informe solicitado, indicando que los objetivos, funciones ejercidas, indicador de la actividad, marco legal, justificación, meta y descripción de la actividad, guarda concordancia con la Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional, aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 189-2008-GRC-GGR;

Que, mediante Informe N° 646-2010-GRC/GA-OL de fecha 27 de julio de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, se adjunta el Informe N° 205-2010-CALLAO-JVV de fecha 27 de julio de 2010, con el cual se señala que la contratación del personal, se encuentran fuera de los alcances del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, al no superar los montos de contratación las tres (3) unidades impositivas tributarias;



DEL CARMEN S.



I. ZANETTI P.

Que, asimismo, con Memorándum N° 1135-2010-GRC/GRPPAT de fecha 05 de agosto de 2010, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial se adjunta el Informe N° 835-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de agosto de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, otorgándose cobertura presupuestal para la ejecución de la Actividad citada, por la suma total de S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), señalando la estructura funcional programática por la fuente de financiamiento correspondiente;



J. DEL CARMEN S.

Que, el Informe señalado en el párrafo precedente recomienda que la ejecución de los compromisos deberá afectarse al presupuesto asignado hasta el 31 de diciembre del año fiscal 2010, en base a la Ley N° 28411, que refiere que el presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual; asimismo, deberá tenerse presente el Memorándum Circular N° 015-2010-GRC-GGR de la Gerencia General Regional sobre observancia de la regla de fin de mandato, referida a que durante el último año de gestión se prohíbe efectuar gasto corriente que comprometa presupuestos de años futuros;



I. ZANETTI P.

Que, en el mismo sentido, mediante Informe N° 003-2010-GRC/GRS-ALZ de fecha 09 de agosto de 2010 el locador contratado para la elaboración y tramitación del expediente de la actividad, considera que si bien la actividad está proyectada a una ejecución en cinco (5) meses, debido a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece que la ejecución del gasto público debe realizarse dentro del año fiscal vigente, recomienda que el plazo de ejecución de la actividad sea de 4 meses;

Que, vistos los informes indicados, es pertinente la aprobación del expediente de la actividad, por tener especial relevancia para la salud pública del Callao, contando con disponibilidad presupuestal para su ejecución durante el ejercicio 2010, siendo el caso que conforme avance en su desarrollo, podría ser sujeto a reformulación en cuanto a las metas a alcanzar, debido a las limitaciones impuestas por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Regla de Fin de Mandato;

Que, asimismo cabe precisar que la Actividad citada, se encuentra de acuerdo a las metas y objetivos establecido en el artículo 49° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica De Gobiernos Regionales y sus modificatorias, referido a las funciones específicas, en materia de salud, dentro de las que se señalan, las de coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional y promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud;

Que, consecuentemente el Expediente de la Actividad ha sido elaborado de acuerdo con las normas aprobadas con la Resolución Gerencial General Regional N° 783-2008-Gobierno Regional del Callao, de fecha 29 de diciembre del 2008, que aprueba la "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Liquidación de Actividades en el Gobierno Regional del Callao";



017 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° _____ - 2010 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – GRS

Que, en mérito de lo expuesto, resulta conveniente aprobar el expediente de la Actividad propuesto;

Contando con la visación del Asesor I de la Gerencia Regional de Salud; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 006-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR, modificado por la Ordenanza Regional N° 003-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-CR de fecha 05 de febrero del 2009 y la designación dispuesta por la Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2009 del 06 de febrero del 2009;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el Expediente de la Actividad: "Estrategia de Intervención en la Morbimortalidad por Tuberculosis en la Provincia Constitucional del Callao", el mismo que en Formato N° 4, es parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

El expediente cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por S/. 75,000.00 (Setenta y Cinco Mil y 00/100 Nuevos Soles) y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010, conforme a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Regla de Fin de Mandato.

Artículo Segundo.- Aprobar el Presupuesto Analítico y los términos de referencia de la Actividad "Estrategia de Intervención en la Morbimortalidad por Tuberculosis en la Provincia Constitucional del Callao", tal como consta en los Anexos del Formato N° 4 y que debidamente visados también forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar al Med. Bernardo Elvis Ostos Jara, Asesor de la Gerencia Regional de Salud, como profesional responsable de la Actividad, el seguimiento y evaluación del desarrollo de la Actividad y proponer su reformulación de ser el caso, conforme a las limitaciones presupuestales anotadas en la parte considerativa de la presente Resolución y que han sido relevadas en el Informe N° 835-2010-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de agosto de 2010, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

J. DEL CARMEN S.

I. ZANETTI P.

017

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Administración, Dirección General y Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud y al Med. Bernardo Ostos Jara, Asesor de la Gerencia Regional de Salud.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

[Firma manuscrita]
.....
JOSE CARLOS DEL CARMEN SARA
Gerente Regional
C.M.P. 12652 R.N.E. 4243



I. ZANETTI P.